



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR  
Alcaldía

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2018-A-MDMM**

Magdalena del Mar, **26 JUN. 2018**

**VISTO:**

La Resolución de Contraloría N° 348-2018- CG, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 22 de junio de 2018, en la cual se resuelve aprobar la Directiva 008-2018-CG/GTN, la misma que tiene por objeto regular el proceso de transferencia administrativa de gobiernos regionales y locales, e incorporar las acciones dispuestas por la Centésima Décima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley 30305 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Centésima Décima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 dispone que, con la finalidad de asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos, en el marco de la transferencia de Gestión Administrativa de nuevas autoridades electa, las autoridades de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales de la administración saliente inician durante el primer semestre del año 2018, las acciones preparatorias previas a la transferencia, como recopilación de información, identificación de recomendaciones a la nueva administración, preparación del informe de gestión, entre otros;

Que, asimismo, la referida Centésima Décima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 establece que la Contraloría General de la República en el marco de la ejecución de las mencionadas acciones de transferencia de gestión, brinda asistencia a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; así como dicta, de ser necesario, mediante resolución de su titular las disposiciones para la mejor aplicación de lo;

Que, el literal A del numeral 7.1.1 del artículo 7 de la Directiva 008-2018-CG/GNT, aprobada por Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG publicada el día 22 de junio de 2018 establece, respecto a la conformación del Grupo de Trabajo para el proceso de transferencia de gestión administrativa, que la autoridad saliente designará al Responsable del Grupo de Trabajo dentro de los dos (02) primeros días hábiles del año electoral;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva 008-2018-CG/GNT señala que para el proceso electoral de gobiernos regionales y gobiernos locales 2018, debe entenderse que los plazos a los que se refiere el literal A del numeral 7.1.1 de la referida Directiva, corren a partir de la publicación de la misma en el Diario Oficial El Peruano, esto es, desde el día 22 de junio de 2018, y no desde el inicio del presente año electoral;

Que, estando conforme a lo dispuesto en el tercer párrafo del numeral 6.6.1 del Artículo N° 6 de la Directiva 008-2018-CG/GNT, aprobada por Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG





MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR  
Alcaldía

publicada el día 22 de junio de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL GRUPO DE TRABAJO**

Designar a partir de la fecha a **JORGE ANTONIO ROMÁN SAAVEDRA, GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad de Magdalena del Mar, como funcionario responsable del Grupo de Trabajo para la Transferencia de Gestión de la Municipalidad de Magdalena del Mar.

**ARTÍCULO 2.- CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO**

Encargar al Responsable del Grupo de Trabajo designado en el artículo precedente, que proceda a proponer la conformación del Grupo de Trabajo, así como a dar inicio a las acciones preparatorias para el proceso de transferencia de Gestión Administrativa, dentro del plazo de Ley.

**ARTÍCULO 3.- PUBLICACIÓN**

Encargar a la Sub Gerencia de Informática de la Municipalidad de Magdalena del Mar, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

